



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 4210

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION **PEDIDO DE INFORMES**

Atento lo dispuesto mediante Decreto N° 00227 de fecha 27 de mayo de 2.004, en relación a la prórroga del contrato de concesión de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido y Limpieza de Calles hasta el 31 de mayo de 2.007 de conformidad a lo previsto en el artículo 2º de la Ordenanza N° 10.035 (texto ordenado, Resoluciones Nros. 9.724/10.060 y D.M.M. N° 00578/03), el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la secretaría que corresponda, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

- 1) Si la prórroga dispuesta por Decreto hasta el día 31 de mayo de 2.007 no excede el plazo de duración previsto en el artículo 2º de la Ordenanza N° 10.035.
- 2) Cuál de los dos contratos se prorrogó mediante el dictado del D.M.M. N° 00227/04. Se deberá aclarar si el Numerado y Registrado en el Decreto D.M.M. N° 00553/96 o, el Numerado y Registrado bajo Decreto D.M.M. N° 00555/96.
- 3) Precisar las razones de mérito, oportunidad y conveniencia que aconsejaron “proseguir la contratación oportunamente licitada”.
- 4) De qué forma y por qué monto se retribuirán los servicios que se presten durante el lapso de prórroga. Se acompañará copia de los acuerdos y/o renegociaciones celebradas.
- 5) De qué forma y modo cada contratista por sector adjudicado, ha garantizado el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 4210

- 6) Si se incorporó (luego de más de siete (7) años) algún medio, sistema y/o método, acorde a la evolución tecnológica, que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos y mayor calidad de servicio.
- 7) Si se verificó la contratación de un seguro contra accidentes de trabajo para todo el personal. Se acompañará copia de la respectiva póliza y constancia de pago.
- 8) Si se acreditó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36º, inciso i) del Pliego de Bases y Condiciones. Se acompañará copia de tal documental.
- 9) Si se ha verificado, en los últimos siete (7) meses, algún incumplimiento por parte de cada contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual o por transgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación de los servicios. En su caso se detallarán los descuentos efectuados en calidad de multas aplicadas, porcentajes y descuentos realizados por la no prestación del servicio.
- 10) Si se ha aplicado en algún caso, en el período comprendido entre el 24 de octubre de 2.003 al 24 de mayo del 2.004, el artículo 47º del Pliego de Bases y Condiciones. (Incremento de multas por reiteración de infracciones).
- 11) En relación al parque móvil, fecha de la última inspección realizada a los vehículos, maquinarias y equipos afectados a los servicios. Se deberá aclarar si la inspección técnica ordenó la sustitución de algún vehículo.
- 12) Situación de los equipos no renovados al 30-11-2.001. Aclarar si alguno de ellos ha sido sustituido.
- 13) En relación a los camiones, artículo 54º, punto A, ítem b) del Pliego de Bases y Condiciones, se remitirá copia de la exhaustiva revisión que el Departamento Técnico debió realizar, remitiendo copia del plan de renovación que a tal efecto se elaboró.
- 14) Qué programa de Relaciones con la Comunidad propuso cada contratista para implementar durante la prórroga de contrato.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 4210

- 15) En relación a las barredoras, artículo 54º, punto B del Pliego de Bases y Condiciones se remitirá copia de la exhaustiva revisión que el Departamento Técnico debió realizar, remitiendo copia del plan de renovación que a tal efecto se elaboró.
- 16) Datos de dominio de la camioneta, cero kilómetro y último modelo, que cada contratista debió entregar por sector adjudicado a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. De existir algún impedimento legal, para el cumplimiento de tal obligación, deberá aclarar cómo se subsanó el mismo.
- 17) Si las contratistas con motivo de la catástrofe hídrica del año 2.003 ejecutaron tareas excepcionales con todos los medios a su alcance. En su caso se consignará cuáles fueron los costos estrictos que acreditaron las contratistas.
- 18) En relación al Programa de Relaciones con la Comunidad, deberá remitir copia del proyecto presentado en el último trimestre del año próximo pasado por cada contratista, especificando los montos mínimos de inversión.
- 19) Si la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz le solicitó a cada contratista, en los últimos siete (7) meses la iniciación de la Recolección Diferenciada de Residuos Reciclables. En su caso se informará recorrido, unidades, zona y frecuencia de cada trabajo.
- 20) Si cada contratista asiste, atiende, mantiene y repone, en forma regular, los cestos papeleros que la Municipalidad tiene colocados en la vía pública y, si proceden a proveer las respectivas bolsas de plástico para el retiro de residuos.
- 21) Cantidad de rejillas de bocas de tormenta por cada área concesionada. Se deberá aclarar si cada contratista procede en forma regular a limpiar las mimas.
- 22) Por qué motivo no se cumplió con el objetivo de erradicación de minibasurales. Se deberá indicar la ubicación y cantidad de los minibasurales asentados en la actualidad.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° 4210

- 23) Fecha de la última solicitud de nuevo relevamiento sin gasto adicional que la Municipalidad le requirió a cada empresa contratista, en cumplimiento al artículo 73º del Pliego de Bases y Condiciones. Se acompañará copia del pedido y del informe realizado.
- 24) En relación a la desobstrucción y limpieza de sumideros, se remitirá copia del informe semanal correspondiente a los últimos tres (3) meses.
- 25) Si se tiene conocimiento que una de las empresas que conforman una Unión Transitoria de Empresas se encuentra concursada. En su caso se consignará si se procedió a informar al Juez del Concurso y/o al Síndico de la renovación del contrato. Se acompañará, en su caso, copia de tal notificación.
- 26) Etapa en que se encuentra el recurso de reconsideración que la UTE conformada por “Benito Roggio e Hijos S.A. – Ormas S.A.I.CI.C.” Interpusiera en fecha 24 de septiembre de 2.003.
- 27) Etapa en que se encuentra el recurso de reconsideración que la UTE conformada por “Urbaser Argentina S.A. – Malvicino S.A. – Urbaser S.A.” interpusiera en fecha 23 de septiembre de 2.003.
- 28) Estado en que se encuentran los reclamos iniciados por cada contratista a la Municipalidad, a los que se referenció en la cláusula séptima de los convenios celebrados en fecha 24 de octubre de 2.003.
- 29) Copia de la aceptación de la prórroga hasta el 31 de mayo de 2.007 del contrato de concesión, por parte de cada contratista.
- 30) Si se ha fijado lugar y fecha para que la Municipalidad efectúe la “verificación mediática por acto público” del : a) Parque móvil mínimo por sector y por servicio, (vehículos, maquinarias y equipos), b) de las condiciones de operatividad y presentación de los mismos y c) si al día de la fecha se notificó a cada contratista la realización de tal acto.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4210**

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia